

**Primera convocatoria de subvenciones (2022) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PERTE Digitalización del Ciclo del Agua)**

**PETICIÓN DE OFERTAS SUMINISTRO CÁMARAS VIGILANCIA INSTALACIONES DE ABASTECIMIENTO Y DEPURACIÓN ASOCIDAS AL DESARROLLO DEL PROYECTO “OUI-INTELIGENTE:PROVINCIA DEL AGUA”**

ACCIONES	DESCRIPCIÓN
A4	MONITORIZACIÓN DE CAPTACIONES DE DPH DEL CONSORCIO DE AGUAS DE VALDEORRAS
A8	DIGITALIZACIÓN SISTEMAS DE DEPURACIÓN

Don VÍCTOR COMESAÑA DIEGO con DNI 36.158.071 - R, en representación de la entidad AQUA OURENSE SOCIEDADE PROVINCIAL DE AUGAS E MEDIO AMBIENTE, S.A. con NIF A-32.390.684,

**INFORMA:**

**PRIMERO.** Que la entidad a la que represento ha resultado beneficiaria de la primera convocatoria de subvenciones (2022) en concurrencia competitiva para la elaboración de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE digitalización del ciclo del agua), en el marco del Plan De Recuperación, Transformación y Resiliencia –financiado por la Unión Europea– NextGeneration EU”. (En adelante, las “Bases PERTE”)

**SEGUNDO.** Tal y como establece el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la LCSP, para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación. Según lo establecido en la LCSP, son contratos menores los contratos de importe inferior a 40.000 euros cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros cuando se trate de otros contratos. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y económica, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

El valor estimado por AquaOurense de esta oferta, tras haber realizado la compra de equipos similares en otros proyectos con anterioridad, **es inferior a 15.000 euros**, a los efectos de las obligaciones en materia de contratación previstos en la Orden TED 934/2022 por la que se aprueban las bases reguladoras de la

concesión de ayudas por concurrencia competitiva para la elaboración de proyectos de digitalización del ciclo urbano del agua y la primera convocatoria de subvenciones (2022) en concurrencia competitiva, de proyectos de digitalización del ciclo urbano del agua en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante, “PERTE digitalización del ciclo del agua”), publicada en el BOE núm. 235 de 30 de septiembre de 2022.

**TERCERO.** Esta empresa beneficiaria de la subvención se ve en la obligación de realizar la **contratación** de los equipos necesarios para llevar a cabo partidas de las acciones A4. Monitorización de captaciones de DPH del Consorcio de Aguas de Valdeorras así como la acción A8. Digitalización de los sistemas de depuración asociadas al desarrollo del proyecto “OU- Inteligente: provincia del agua”. Se lleva a cabo la contratación ya que se encuentran **fuera de su objeto social**, al no dedicar su actividad a la fabricación de estos equipos, al no ser su actividad habitual y no disponer de medios propios.

### CONDICIONES GENERALES

**PRIMERO.** La entrega de ofertas se debe realizar en el plazo de **5 (cinco días hábiles)** a contar desde el día siguiente al envío de esta petición de oferta y conforme al **Anexo I. Modelo Oferta** adjunto a este documento.

**SEGUNDO.** La empresa beneficiaria enviará por correo electrónico [aquaourense@aquaourense.es](mailto:aquaourense@aquaourense.es) la petición de oferta a la/as empresas contratistas que presenten capacidad para dar cumplimiento a la petición de oferta. De igual manera se colgará en la página web de la empresa beneficiaria [www.aquaourense.gal](http://www.aquaourense.gal) en la sección [Contrataciones PERTE Digitalización agua - AQUAOURENSE](#) esta solicitud de petición de oferta para que cualquier mercantil interesada pueda solicitar participación por correo electrónico.

**TERCERO.** El/los ofertante/es enviarán su propuesta al correo electrónico [ofertas.perte@aquaourense.es](mailto:ofertas.perte@aquaourense.es) con el **Anexo I: Modelo de Oferta** correctamente cumplimentado y dando cumplimiento a los plazos marcados en los anteriores apartados. La empresa beneficiaria notificará la resolución mediante correo electrónico.

**CUARTO.** La aceptación provisional de la oferta se comunicará en el plazo máximo de **5 (cinco días hábiles)** a contar desde la finalización del plazo de entrega de la petición de ofertas, descrito en el apartado anterior. Las aceptaciones siempre estarán sujetas y condicionadas las exigencias de las “Bases del PERTE” y por consecuencia del MITECO. Se llevará a cabo contrato entre las diferentes partes.

**QUINTO.** El contratista final deberá cumplimentar los Modelos 21, 26 y 27 exigidos por el MITECO. Estos modelos serán entregados por parte del contratista en el momento de formalización del contrato de los servicios a prestar. **(se adjuntan en el Anexo II: Modelos 21,26 y 27 MITECO):**

- Modelo Anexo 21: DACI HFP\_1030
- Modelo Anexo 26: Declaración cesión y tratamiento de los datos
- Modelo Anexo 27: Declaración compromiso PRTR

**SEXTO.** La empresa beneficiaria realizará el pago de los servicios relacionados con esta petición de oferta en un plazo máximo establecido en el Artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. El contratista, en las facturas presentadas, deberá ser suficientemente claro para poder identificar los servicios prestados.

Adicionalmente, en el concepto, se deberá especificar la convocatoria para la que se imputa el gasto y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención, indicando en el segundo caso el porcentaje correspondiente imputado.

El nombre de la convocatoria que se debe incluir en el concepto de la factura es:

### PERTE CICLO URBANO DEL AGUA ORDEN TED/934/2022

#### CONDICIONES PARTICULARES

**PRIMERO.** Para conocimiento de los ofertantes se indican a continuación la características mínimas de los servicios solicitados:

UD	DESCRIPCIÓN
41	Suministro Cámara marca Reolink o similar. PTZ Camara Vigilancia WiFi Exterior con Doble Lente, Visión de 360°, S, Zoom Híbrido 6X, Visión Nocturna, TrackMix WiFi, conexión Ethernet, resolución 4K. Se incluye seguimiento y zoom automáticos



**SEGUNDO.** La empresa beneficiaría estima que el plazo necesario para llevar a cabo este suministro debe inferior **7 días naturales** desde la firma del contrato entre las partes.

**TERCERO.** La empresa beneficiaría estima que el valor máximo para la entrega de este material es de **12.300,00 € + iva.**

**CUARTO.** La empresa contratista deberá hacer entrega del material en la dirección Avilés de Taramancos nº 4 CP: 32003 Ourense, tras confirmación de fecha de entrega con AquaOurense.

**ANEXO I: MODELO OFERTA SUMINISTRO CÁMARAS VIGILANCIA INSTALACIONES DE ABASTECIMIENTO Y DEPURACIÓN ASOCIDAS AL DESARROLLO DEL PROYECTO “OU-INTELIGENTE: PROVINCIA DEL AGUA”**

**Primera convocatoria de subvenciones (2022) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PERTE Digitalización del Ciclo del Agua)**

ACCIONES	DESCRIPCIÓN
A4	MONITORIZACIÓN DE CAPTACIONES DE DPH DEL CONSORCIO DE AGUAS DE VALDEORRAS
A8	DIGITALIZACIÓN SISTEMAS DE DEPURACIÓN

AquaOurense empresa beneficiaria de la primera convocatoria de subvenciones (2022) en concurrencia competitiva para la elaboración de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE digitalización del ciclo del agua), en el marco del Plan De Recuperación, Transformación y Resiliencia – financiado por la Unión Europea– NextGenerationEU”, SOLICITA a la empresa ..... con NIF.....,y domicilio fiscal en ..... C.P..... en la provincia de ..... y en su nombre D/Dña ..... con DNI ..... en representación de la empresa entrega su mejor oferta de suministro de material para llevar a cabo las acciones A4 y A8 del proyecto “OU-Inteligente: provincia del agua”

UD	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (€/UD)	TOTAL (€) SIN IVA
41	Suministro Cámara marca Reolink o similar. PTZ Camara Vigilancia WiFi Exterior con Doble Lente, Visión de 360°, S, Zoom Híbrido 6X, Visión Nocturna, TrackMix WiFi, conexión Ethernet, resolución 4K.Se incluye seguimiento y zoom automáticos		

Nota\*\_ Con la entrega y firma de este documento la empresa ofertante se compromete al cumplimiento de las bases que rigen la primera convocatoria de subvenciones (2022) en concurrencia competitiva para la elaboración de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE digitalización del ciclo del agua), en el marco del Plan De Recuperación, Transformación y Resiliencia –financiado por la Unión Europea– NextGenerationEU”.

Firma digital del Ofertante.

**ANEXO II: “MODELOS 21,26 Y 27 MITECO”**

## **Primera convocatoria en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE digitalización del ciclo del agua), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia**

**Anexo 21. Modelo de declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) de acuerdo al Anexo IV.A de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia**

**Nº EXPEDIENTE:** PCAU00007

**NOMBRE DEL PROYECTO:** OU- INTELIGENTE: PROVINCIA DEL AGUA

### **CONTRATO:**

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación arriba referenciado, el/los abajo firmante/s, como participante/s en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declara/declaran:

Primero. Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

**Primera convocatoria en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE digitalización del ciclo del agua), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia**

Segundo. Que no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión.

Tercero. Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

A fecha de la firma electrónica

## **Primera convocatoria en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE digitalización del ciclo del agua), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia**

### **Anexo 26. Modelo de declaración de cesión y tratamiento de datos**

**Nº EXPEDIENTE:** PCAU00007

**NOMBRE DEL PROYECTO:** OU- INTELIGENTE: PROVINCIA DEL AGUA

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:**

D./D.<sup>a</sup> ....., con NIF ....., por sí mismo/a o en representación de la entidad....., con NIF ..... en calidad de.....,

**DECLARA:**

Que la entidad participa como contratista/subcontratista en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 5, Inversión 1 (C5.I1) «Materialización de actuaciones de depuración, saneamiento, eficiencia, ahorro, reutilización y seguridad de infraestructuras (DSEAR)», declara conocer la normativa que es de aplicación, en particular los siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

1. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:

i. El nombre del perceptor final de los fondos;

ii. el nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;

iii. los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);

iv. una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».

## **Primera convocatoria en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE digitalización del ciclo del agua), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia**

2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

A fecha de la firma electrónica

**Primera convocatoria en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE digitalización del ciclo del agua), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia**

**Anexo 27. Modelo de declaración compromiso PRTR**

**Nº EXPEDIENTE:** PCAU00007

**NOMBRE DEL PROYECTO:** OU- INTELIGENTE: PROVINCIA DEL AGUA

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:**

D./D.<sup>a</sup> ....., con NIF ....., por sí mismo/a o en representación de la entidad....., con NIF ..... en calidad de.....,

**DECLARA:**

Que en la condición de beneficiario de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR que participa como contratista/ente destinatario del encargo/ subcontratista, en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 5, Inversión 1 (C5.11) «Materialización de actuaciones de depuración, saneamiento, eficiencia, ahorro, reutilización y seguridad de infraestructuras (DSEAR)», manifiesta el compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

A fecha de la firma electrónica